

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Junio de Dos mil Veintidós

PROCESO: 2022-0625

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Aclárese la pretensión 2 de la demanda, en el sentido de indicar desde qué fecha y hasta qué fecha se causaron los intereses remuneratorios sobre el capital.
- 2.- Aclárese la pretensión 3 de la demanda, en el sentido de indicar desde qué fecha y hasta qué fecha se causaron los intereses moratorios sobre el capital.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 16 de junio de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 045 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
